

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2019-588

A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de junio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Primero de Junio de Dos Mil Veintiuno

Consultada la relación de depósitos judiciales, se aprecia la existencia de los títulos judiciales No. 460010001620386 (\$82.472) y 460010001623172 (\$1.083.115), para un total de \$1.165.587, consignado por el Pagador del Ejército Nacional el pasado 7 y 26 de mayo, respectivamente.

Al respecto, mediante providencia de fecha 26 de abril del presente año, se dio por terminado el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado a través de apoderado judicial por la señora DAISY ESTEFANY MACABEO CORREA, representante legal de la menor MARIANA ISABELLA FLOREZ MACABEO, y en contra del señor HERNAN DARIO FLOREZ JAIMES, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

Asimismo, se ordenó levantar las medidas cautelares, correspondiente al embargo y retención del 30% del salario y prestaciones sociales a que tuviese derecho el ejecutado.

Por lo tanto, el titulo en mención corresponde entregárselo al señor FLOREZ JAIMES.

En consecuencia, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 460010001620386 (\$82.472) y 460010001623172 (\$1.083.115), para un total de \$1.165.587, al señor HERNAN DARIO FLOREZ JAIMES.

Hecho lo anterior, dese cumplimiento al numeral 4° de la parte resolutive del auto de fecha 26 de abril de 2021, esto es, archivar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21a93be2ea4487b406283fc77a20a4d9dba2196ae7c7781e2ebed001dfe0d699

Documento generado en 01/06/2021 04:06:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>